

Proyecto de Ley N° **9227/2024-CR**



**PROYECTO DE LEY QUE CONVIERTE A
LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN
ARTÍSTICA PÚBLICA EDUARDO MEZA
SARAVIA DE UCAYALI EN UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE FORMACIÓN
ARTÍSTICA DE UCAYALI, EN EL
DISTRITO DE YARINACocha - UCAYALI.**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CONVIERTE A LA ESCUELA SUPERIOR DE
FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA EDUARDO MEZA
SARAVIA DE UCAYALI A UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI, EN
EL DISTRITO DE YARINACocha - UCAYALI.**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto convertir a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia de Ucayali a "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI" con el fin de fomentar la educación superior de nivel universitario en el ámbito, contribuyendo al desarrollo cultural y social

del distrito de Yarinacocha, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

Artículo 2. Conversión en la Universidad.

Se convierte a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia de Ucayali a "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI", como entidad autónoma, con personería jurídica de derecho público, perteneciente al sistema universitario nacional y adscrita al Ministerio de Educación.

Artículo 3. Régimen académico.

La UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI, cuenta con facultades, escuelas profesionales, departamentos académicos, unidades de investigación y dirección de posgrado que determine la comisión organizadora.

Artículo 4. Carreras profesionales.

La "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI" ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) **Artes Visuales.** Educación Artísticas.
- b) **Danza.** Educación Artística.
- c) **Teatro.** Educación Artística.
- d) **Pintura.** Artista Profesional.
- e) **Escultura.** Artista Profesional.
- f) **Producción en Diseño Gráfico y Artes Plásticas.** Artista Profesional.
- g) **Música.** Artista Profesional.
- h) **Conservación y Restauración.** Artista Profesional

Artículo 5. Ambientes Institucionales.

La "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI", prestara los servicios educativos en los locales, ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia de Ucayali, del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali.

Artículo 6. Expedición e Inscripción de Grados y Títulos.

La "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI" seguirá confiriendo el grado académico de título profesional de las especialidades que ofrecen, adoptara las medidas necesarias para que los alumnos de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia de Ucayali, adecuara y continúen sus estudios y obtener el grado de bachiller y el título profesional Universitario, conforme a la ley N° 30220 Ley Universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Constitución como pliego presupuestal.

La " UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI" se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10: Ministerio de Educación.

SEGUNDO. Financiamiento.

El funcionamiento e implementación de la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI", creada por la presente ley, se financiará con los siguientes recursos ya asignados de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia de Ucayali, recursos propios autogestionados, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Ucayali, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Municipalidad distrital de Yarinacocha, dentro de sus competencias, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento por acción u omisión.

TERCERA. Comisión Organizadora.

El Poder Ejecutivo designará a través del Ministerio de Educación, dentro de un plazo máximo de (60) días dispondrá la conformación de la comisión organizadora, bajo responsabilidad.

La Comisión Organizadora estará integrada por (3) tres profesores académicos de reconocida y prestigio, conforme al artículo 29 de la ley 30220, Ley Universitaria.

La comisión organizadora presentará su cronograma de actividades ante DIGESU, quien los finaliza semestralmente con fines de licenciamiento.

CUARTA. Adecuación de estatuto y órganos.

La "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI", se adecuará su estatuto y órganos de gobierno conforme con lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria. El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"**

Superior Universitaria (SUNEDU), se encargará de la elaboración de la guía de adecuación respectiva.

Se dispone que el plazo de cinco (5) años a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Lima, octubre de 2024.



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 16:23:04-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 11:21:26-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 12:02:17-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 17:00:13-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 12:41:13-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 12:02:05-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 12:52:37-0500

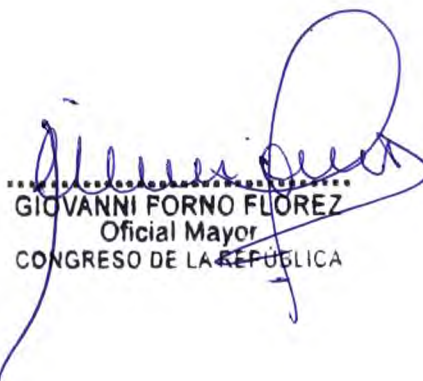


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de octubre de 2024

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9227/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

A) CREACION DE YARINACocha:

El distrito de Yarinacocha, creado el 16 de octubre de 1964 mediante la Ley N° 15170, tiene como capital a Puerto Callao y está compuesto por varios pueblos y caseríos, entre ellos Yarinacocha, Cashibococha, San José, San Juan, San Francisco, Nuevo Destino, Nueva Luz de Fátima y San Pablo de Tushmo. Con una extensión de 197 kilómetros cuadrados, Yarinacocha se destaca como el primer balneario turístico de la Amazonía peruana, y su riqueza cultural radica en la presencia de comunidades nativas, como los shipibos-conibos, permitiendo a los visitantes sumergirse en sus costumbres, tradiciones y naturaleza¹.

En los últimos años, Yarinacocha ha adquirido relevancia a nivel nacional por su producción de Camú Camú, una fruta famosa por su alto contenido de vitamina C y propiedades antioxidantes. Además, el distrito ha experimentado un crecimiento acelerado en los sectores urbano, comercial e industrial, convirtiéndose en uno de los más dinámicos de la región Ucayali. Entre sus atractivos turísticos destacan centros recreativos y una amplia oferta de bebidas exóticas, como las maceradas en raíces y cortezas naturales, siendo muy valoradas el "siete raíces", "huitochado", "chuchuhuasi", y otras, que ofrecen a los visitantes una experiencia única en la región.

B) UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Geográficamente, Yarinacocha se sitúa a una latitud de 08°21'00" sur y una longitud de 74°33'30" oeste. Su terreno es mayormente plano, con una altitud que varía entre los 154 y 195 metros sobre el nivel del mar. El distrito de Yarinacocha se encuentra al norte de la ciudad de Pucallpa,

¹https://www.muniyarinacocha.gob.pe/pdf/2015/libro_completo.pdf

a solo 15 minutos de recorrido y a una distancia de 6.5 kilómetros. Los límites geográficos del distrito de Yarinacocha son los siguientes²:

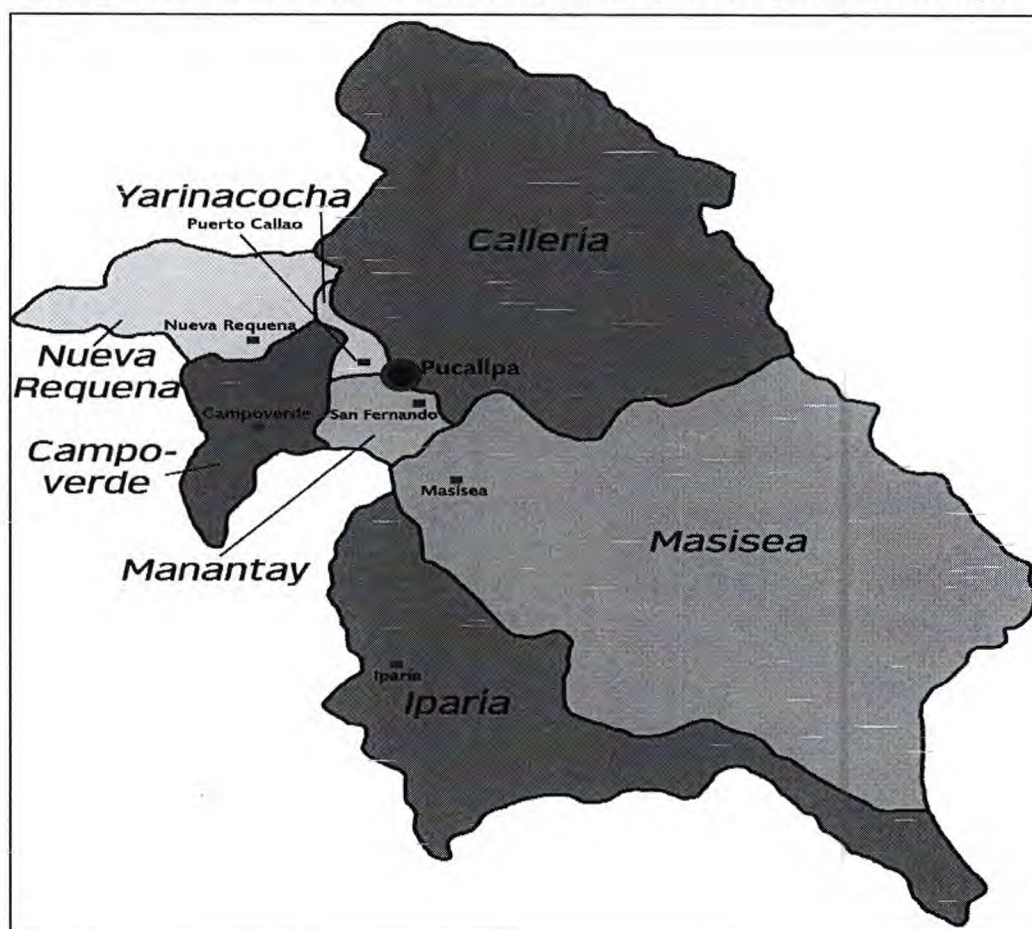
Al norte con el distrito de Callería,

Al sur con la ciudad de Pucallpa,

Al este con el distrito de Campo Verde,

Al oeste nuevamente con el distrito de Callería.

Figura 1: Ubicación Geográfica del distrito de Yarinacocha, provincia de Ucayali



C) POBLACIÓN

El distrito de Yarinacocha ha experimentado un crecimiento poblacional sostenido en los últimos años. En 2018, la población era de 112,352 habitantes, aumentando a 115,625 en 2019 y a 118,666 en 2020. Para

²https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/sinia/archivos/public/docs/md_yarinacocha_documento_pme_2017-2022.pdf

2021, la población llegó a 121,443 personas, y en **2022 alcanzó 124,069 habitantes**. Este crecimiento refleja una tendencia positiva que está en línea con el desarrollo urbano, comercial e industrial que ha caracterizado al distrito, consolidándolo como uno de los más dinámicos de la región Ucayali³.

La población clasificada según sexo fue censada en 2017 alcanzando los 103,941 habitantes, con una distribución casi equitativa entre hombres y mujeres. En ese año, se registraron 51,534 hombres y 52,407 mujeres, lo que representa un ligero predominio femenino. Comparado con el censo de 2007, cuando la población total era de 85,605 habitantes, la población de Yarinacocha creció significativamente, mostrando un incremento de aproximadamente 18,336 personas en una década. Este crecimiento refleja el desarrollo constante y la expansión urbana del distrito en el contexto regional de Ucayali.

Por otro lado, según el censo de 2017 se registraron un total de 24,535 viviendas particulares, de las cuales 23,765 corresponden a casas independientes, lo que representa el tipo de vivienda más común en la zona. También se censaron 77 departamentos en edificios, 446 viviendas en quintas y 98 casas de vecindad. Además, existen 46 chozas o cabañas y 46 viviendas improvisadas. Estos datos reflejan la predominancia de viviendas independientes en el distrito, lo que está relacionado con su expansión urbana y el crecimiento poblacional⁴.

Figura 2: Crecimiento de la población por años

³<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6376538/5592952-compendio-estadistico-ucayali-2023.pdf>

⁴<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6376538/5592952-compendio-estadistico-ucayali-2023.pdf>

Ubigeo	Provincia y distrito	2018	2019	2020	2021	2022
250000	Ucayali	558 767	574 509	589 110	602 400	615 024
250100	Coronel Portillo	425 956	437 302	447 733	457 311	466 369
250101	Calleria	165 393	168 924	172 052	174 981	177 751
250102	Campoverde	18 426	19 029	19 598	20 113	20 601
250103	Iparia	12 052	12 217	12 350	12 481	12 605
250104	Masisea	11 880	11 937	11 961	11 997	12 030
250105	Yarinacocha	112 352	115 625	118 666	121 443	124 069

D) EDUCACIÓN

En el distrito de Yarinacocha, actualmente se tiene un total de **35,886 estudiantes matriculados** en los diversos niveles educativos, lo que refleja un crecimiento constante en la población escolar. De este total, **32,009** corresponden a estudiantes en áreas urbanas, mientras que **3,877** se encuentran en zonas rurales. Este incremento es un claro indicio del avance en el acceso a la educación en el distrito, favorecido por el crecimiento urbano y el desarrollo económico de Yarinacocha⁵.

Figura 3: Evolución de la población estudiantil del distrito de Yarinacocha

Provincia y Distrito	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	156 220	158 878	163 311	172 747	182 134	189 154	197 907	206 980	210 788	226 055
Coronel Portillo	119 725	120 138	123 185	132 331	138 931	141 588	148 488	154 822	155 879	166 887
Calleria	59 003	58 909	60 950	66 580	69 313	70 088	72 374	75 207	73 738	79 076
Campoverde	4 245	4 235	4 437	4 832	5 212	5 428	5 670	5 875	6 317	6 902
Iparia	4 870	4 740	4 930	5 135	5 398	5 641	5 962	6 100	6 782	7 170
Masisea	5 008	4 743	4 847	4 884	5 439	5 517	5 803	5 955	6 516	6 669
Yarinacocha	24 468	25 820	25 865	27 152	28 862	29 457	32 110	33 955	33 482	35 886

En términos de educación primaria, el distrito cuenta con **15,772 alumnos**, lo que representa una base importante para la formación de los niños de la región. En el nivel secundario, **10,376 estudiantes** continúan su formación, consolidando su educación básica y preparándose para niveles más avanzados⁶.

⁵<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6376538/5592952-compendio-estadistico-ucayali-2023.pdf>

⁶<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6376538/5592952-compendio-estadistico-ucayali-2023.pdf>

Asimismo, la matrícula en educación superior no universitaria ha alcanzado los **1,093 estudiantes**, lo que evidencia un interés creciente en continuar los estudios más allá de la educación básica, aunque aún hay espacio para el fortalecimiento de la oferta educativa en este nivel. En conjunto, estos datos muestran un crecimiento significativo en el ámbito educativo de Yarinacocha, marcando un impacto positivo en la población juvenil del distrito y contribuyendo a su desarrollo futuro.

E) INSTITUTOS EDUCATIVOS

En el distrito de Yarinacocha, los centros de educación superior no universitaria desempeñan un rol fundamental en la formación técnica de los jóvenes. Entre las instituciones públicas más destacadas se encuentran el ISP Horacio Zeballos Gámez, con 1,397 estudiantes y una planta docente de 80 profesores, y el ISP Bilingüe de Yarinacocha, que cuenta con 316 estudiantes. Otras instituciones como el ASFA Eduardo Meza Saravia, especializado en formación artística, y el SENATI, que atiende a 690 alumnos, también contribuyen al desarrollo profesional de los jóvenes de la región. Asimismo, existe una institución privada, el IST Centro de Capacitación Técnica, que alberga a 140 alumnos, ofreciendo opciones adicionales de educación técnica en la zona⁷.

En cuanto a la educación superior universitaria, la **Universidad Intercultural de la Amazonía** es la única universidad pública en la región, ubicada en Puerto Callao, y soporta la mayor parte de la demanda estudiantil universitaria, debido a que la Universidad Alas Peruanas, una institución privada que anteriormente operaba en el distrito, no cuenta actualmente con licencia de funcionamiento otorgada por SUNEDU. Esta situación ha generado una mayor presión sobre la universidad pública, que se convierte en la principal opción para los jóvenes de Yarinacocha y

⁷<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2688516/PDLC%20YARINACocha%20AL%202030.pdf.pdf>

de las zonas aledañas, que buscan continuar su formación académica a nivel universitario.

Figura 4: Centros de educación superior universitaria

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
PUBLICA			
1	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	PUERTO CALLAO	Km. 02 Carretera Pto. Callao San José
PRIVADA			
1	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	PUERTO CALLAO	Av. Arborización 175 - Puerto Callao

Fuente: Portal Institucional de las Universidades

SITUACION ACTUAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA EDUARDO MEZA SARAVIA DE UCAYALI

La **Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia**, ubicada en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, inició sus actividades el 13 de febrero de 1996. Esta institución, situada en Jr. Las Alamedas Nro. 256 en el A.H. Las Alamedas, es la única escuela de arte en la región Ucayali, y ofrece programas de estudio especializados en **Educación Artística**, con especialidades revalidadas en **Artes Visuales, Música, y Teatro**⁸.

Figura 5: Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia de Ucayali

⁸<https://www.universidadperu.com/empresas/escuela-superior-de-formacion-artistica-publica-eduardo-meza-saravia.php>



Actualmente, la escuela cuenta con 318 estudiantes y 26 docentes, quienes están a la espera de la mejora en las condiciones de su casa de estudios. El director de la escuela, Luis Zapata, destacó que la nueva infraestructura proyectada para la institución será única en la región y competirá con los mejores centros educativos de arte del país. Según sus palabras⁹: "No tendrá nada que envidiar a otros centros educativos de arte; esta podría ser una mini ciudad universitaria."

La nueva infraestructura, que se construirá sobre un terreno de cinco hectáreas, estará dividida en tres zonas: la primera destinada a la enseñanza y práctica de las artes plásticas profesionales, la segunda enfocada en actividades administrativas y exposiciones, y la tercera en donde se albergarán las aulas de música y las residencias estudiantiles. Además, se contará con cinco bloques distribuidos en 16 módulos de uno, dos y tres pisos. El consorcio San Juan Bautista, encargado de la obra, se comprometió a entregar la infraestructura lo antes posible, con el objetivo de elevar la calidad educativa en la región.

Durante la ceremonia de presentación del proyecto, se destacó el apoyo del congresista Elvis Vergara, quien mencionó que para fin de año se

⁹<https://www.gob.pe/institucion/regionucayali/noticias/1002468-director-de-la-escuela-meza-saravia-nuestra-infraestructura-no-tendra-nada-que-envidiar-a-otros-centros-de-arte-en-el-peru>

espera que la escuela **Eduardo Meza Saravia** se convierta en una universidad nacional, lo que permitirá un presupuesto autónomo para mejorar las condiciones de los docentes y ampliar la oferta académica. El gobernador Gambini también reafirmó su compromiso de brindar el apoyo necesario para culminar las obras e impulsar el licenciamiento de la institución, asegurando un futuro próspero para la educación artística en Ucayali.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

La creación de la **Universidad Nacional Autónoma de Formación Artística de Ucayali** responde a la necesidad urgente de ampliar el acceso a la educación superior en la región amazónica. La educación artística, en particular, ha sido históricamente relegada a un segundo plano, tanto en términos de infraestructura como de inversión estatal. Actualmente, la región de Ucayali cuenta con un único centro educativo dedicado a la formación artística, la **Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia**, la cual, a pesar de sus limitados recursos, ha contribuido significativamente al desarrollo cultural de la región. Sin embargo, la demanda creciente de estudiantes y la importancia de fortalecer la identidad cultural de la Amazonía hacen evidente la necesidad de contar con una institución universitaria que pueda ofrecer una formación más completa y de mayor alcance. La conversión de la escuela en una universidad permitirá no solo aumentar la cantidad de estudiantes, sino también mejorar la calidad de la educación y ofrecer nuevas oportunidades a los jóvenes talentos locales, quienes actualmente deben migrar a otras regiones del país para continuar con sus estudios superiores.

El fortalecimiento de la educación cultural y artística en la Amazonía es esencial para preservar la rica herencia cultural de las comunidades

nativas, como los **shipibos-conibos**, quienes desempeñan un papel fundamental en la identidad de la región. Convertir esta escuela en una universidad permitirá que la región de Ucayali se convierta en un referente en la formación artística a nivel nacional, algo que es de suma importancia no solo para la región, sino para todo el país. En un contexto en el que la cultura amazónica necesita ser preservada y promovida, la universidad brindará una plataforma para que más jóvenes puedan acceder a estudios profesionales en **artes visuales, música, teatro**, entre otras disciplinas, facilitando así la continuidad de las tradiciones culturales locales. Este impulso al arte local no solo contribuirá a la conservación de la cultura regional, sino que también permitirá su evolución y adaptación a los nuevos desafíos sociales y económicos del mundo moderno. A través de programas de investigación, exhibiciones y actividades culturales, la universidad promoverá el diálogo entre la cultura amazónica y otras corrientes artísticas, enriqueciendo así el panorama cultural del país.

Un aspecto clave de la transformación de la **Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia** en universidad es la autonomía administrativa y académica que se otorgará a la institución. La universidad podrá gestionar sus propios recursos y definir sus políticas académicas de manera independiente, lo que permitirá adaptar los currículos a las necesidades específicas del entorno cultural y artístico de la Amazonía. La autonomía también facilitará la implementación de estrategias innovadoras para atraer a más estudiantes y para ofrecer programas académicos que respondan a las demandas del mercado laboral en el ámbito artístico. La construcción de la nueva infraestructura, que contará con modernas instalaciones destinadas a la enseñanza y la práctica de las artes plásticas, la música y el teatro, es un claro reflejo del compromiso por ofrecer una educación de calidad. Este esfuerzo por mejorar la infraestructura educativa es

esencial para garantizar que los estudiantes de la región tengan acceso a los recursos necesarios para desarrollar sus habilidades y competencias en un entorno propicio para el aprendizaje y la creatividad.

Esta iniciativa se alinea perfectamente con las políticas nacionales de descentralización de la educación y fomento de la cultura. El **Plan Nacional de Educación** establece como prioridad la creación de instituciones de educación superior en regiones periféricas, con el objetivo de reducir las desigualdades en el acceso a la educación de calidad. La creación de la **Universidad Nacional Autónoma de Formación Artística de Ucayali** es un paso firme hacia el cumplimiento de estos objetivos, ya que permitirá que más jóvenes amazónicos accedan a una formación artística sin necesidad de migrar a otras ciudades. Además, este proyecto contribuye al fortalecimiento del tejido social y cultural del país, al brindar oportunidades educativas a una región que ha sido históricamente desatendida en términos de inversión educativa. Con esta iniciativa, se está promoviendo la democratización de la educación superior y el reconocimiento de la importancia de la cultura amazónica en el panorama nacional.

El impacto económico y social de la creación de esta universidad no debe ser subestimado. Al consolidarse como un centro de excelencia en la formación artística, la universidad atraerá inversiones en el sector cultural y educativo, lo que generará nuevas oportunidades de empleo tanto para profesionales del arte como para personal administrativo y de servicios. Asimismo, la universidad será un motor de desarrollo local, ya que fomentará el turismo cultural en la región, atrayendo a visitantes interesados en conocer de cerca las tradiciones artísticas de la Amazonía. Este incremento en la actividad turística beneficiará directamente a los pequeños negocios locales y contribuirá a la dinamización de la economía regional. Además, la universidad podrá establecer alianzas estratégicas

con otras instituciones educativas y culturales, tanto a nivel nacional como internacional, lo que potenciará la proyección de la región de Ucayali como un polo de desarrollo artístico en el país.

En conclusión, la realidad artística y cultural de Yarinacocha y Ucayali en general, evidenciada por eventos como el **Carnaval Intercultural Yarinense**, la herencia de **Pablo Amaringo** y festivales como el **Shipifest**, refuerza la urgencia y pertinencia de convertir la **Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia** en una universidad. Esto no solo ofrecería una educación superior formal a los artistas locales, sino que también permitiría consolidar a Ucayali como un referente de la cultura amazónica en el escenario nacional e internacional, contribuyendo al desarrollo social, cultural y económico de la región y de sus comunidades nativas¹⁰.

Figura 6: La realidad artística y cultural de Yarinacocha



¹⁰<https://andina.pe/agencia/noticia-ucayali-te-ofrece-una-experiencia-surrealista-de-mano-con-amazonia-918935.aspx>

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Las limitaciones actuales que enfrenta la educación superior en el departamento de Ucayali, donde los jóvenes que egresan de la secundaria se ven truncados en sus sueños de seguir estudios universitarios, son evidentes. La lejanía de sus domicilios y la falta de recursos económicos impiden que muchos estudiantes puedan acceder a instituciones de educación superior en otras regiones. Esta situación se agravó durante la pandemia, cuando muchos no pudieron continuar sus estudios virtuales debido a la carencia de infraestructura básica, como acceso a internet y tecnología adecuada, en sus comunidades. Esta realidad pone de manifiesto la necesidad urgente de garantizar un mayor acceso a la educación superior en áreas rurales y de establecer instituciones que respondan a las necesidades educativas de los jóvenes de la Amazonía.

La **Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia** es la única institución en la región que ofrece formación artística, sin embargo, su actual estructura no es suficiente para atender la creciente demanda de estudiantes que buscan una formación de nivel universitario. La falta de recursos, tanto humanos como físicos, y la ausencia de autonomía administrativa limitan su capacidad para ofrecer programas académicos más completos, innovadores y adaptados a las necesidades culturales de la región. Los jóvenes artistas de Ucayali enfrentan así una barrera significativa para desarrollar plenamente sus talentos y aprovechar las oportunidades que les ofrece el mercado cultural y artístico, lo que también impacta en el desarrollo económico y social de la región.

Además, la región de Ucayali cuenta con una riqueza cultural que requiere de una mayor institucionalización y apoyo académico. Las manifestaciones artísticas de las comunidades indígenas y locales,

aunque son reconocidas a nivel regional, carecen de la promoción necesaria para ser difundidas y valoradas en todo el país y en el extranjero. La falta de una universidad que impulse la investigación y el desarrollo de las artes amazónicas no solo limita el potencial de los artistas locales, sino que también impide que la región aproveche su patrimonio cultural como una fuente de desarrollo económico y turístico. La creación de una universidad dedicada a la formación artística contribuiría a la profesionalización de los artistas y al fortalecimiento de la identidad cultural amazónica.

Por último, el problema de la fuga de talentos es otra consecuencia de la falta de una oferta educativa adecuada en la región. Muchos jóvenes artistas, al no encontrar oportunidades de formación en Ucayali, se ven obligados a migrar a otras regiones o incluso al extranjero para continuar sus estudios, lo que debilita el tejido social y cultural de la Amazonía. La conversión de la escuela en universidad permitiría retener este talento local, ofreciendo un espacio académico donde los jóvenes puedan desarrollarse profesionalmente sin tener que abandonar su lugar de origen. Esto no solo beneficiaría a los estudiantes, sino también a la comunidad en general, que podría beneficiarse de los aportes de nuevos profesionales comprometidos con el desarrollo artístico y cultural de la región.

IV. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD Y VIABILIDAD

La creación de la **Universidad Nacional Autónoma de Formación Artística de Ucayali** responde a una necesidad apremiante de ampliar el acceso a la educación superior en la región amazónica, en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 13 de la Constitución Política del Perú**, que señala que la educación es un derecho fundamental y un deber del Estado. Asimismo, se enmarca en el **artículo 17**, que garantiza la gratuidad de la enseñanza pública en todos sus niveles, incluyendo el

acceso a la educación superior, especialmente en áreas rurales y comunidades nativas. La región de Ucayali, por su ubicación geográfica y la alta demanda de educación artística, requiere una institución universitaria especializada que permita a los jóvenes desarrollar sus capacidades creativas y profesionales sin tener que migrar a otras regiones. La creación de esta universidad también estaría alineada con las metas establecidas en el **Plan Nacional de Educación al 2036**, que busca descentralizar la educación y garantizar su acceso en zonas menos favorecidas, como la Amazonía peruana¹¹.

Desde un punto de vista legal y administrativo, la viabilidad de la creación de esta universidad está respaldada por la **Ley Universitaria N° 30220**, la cual establece que el Estado tiene la obligación de promover la educación superior en todo el territorio nacional, con el fin de asegurar la equidad en el acceso a la educación. Además, la ley estipula que las universidades tienen como misión la formación profesional, la investigación y la proyección social, todos aspectos que la nueva universidad en Ucayali buscaría fortalecer en la región. En cuanto a la viabilidad económica, la universidad podrá gestionarse mediante el presupuesto público destinado al sector educativo, tal como lo prevé la **Ley General de Presupuesto**, permitiendo la creación de plazas docentes y administrativas, así como la mejora en la infraestructura educativa.

Finalmente, la creación de la universidad contribuiría a la implementación de la **Política Nacional de Cultura** y al fomento de la **Ley N° 29565**, que promueve la preservación y difusión de la diversidad cultural del país. Esta nueva universidad se convertiría en un espacio de formación no solo académica, sino también cultural, fomentando el desarrollo del arte y la cultura amazónica, con un enfoque en las tradiciones y costumbres de las comunidades nativas. Además,

¹¹<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1915017/CNE-%20proyecto-educativo-nacional-al-2036.pdf.pdf>

permitiría que los jóvenes locales accedan a una educación de calidad sin tener que abandonar su región, lo que incentivaría el desarrollo regional y evitaría la fuga de talentos. Por lo tanto, la necesidad y viabilidad de la creación de esta universidad están plenamente justificadas tanto desde el punto de vista jurídico como social y económico.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa es coherente con la Constitución Política del Perú, en especial con el derecho a la educación, los artículos 13°; La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, en el artículo 14°, La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, en el artículo 16°: La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI el cual es concordante con lo establecido en el tercer y cuarto párrafo del artículo 17° de la aludida Norma Fundamental; siendo así, se propone la conversión de la escuela superior a una universidad nacional.

VI. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La conversión de la **Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia** en la **Universidad Nacional Autónoma de Formación Artística de Ucayali** muestra que, en términos de costos, no se generaría una carga financiera excesiva para el Estado. La escuela ya opera bajo el pliego presupuestario del **Ministerio de Educación**

(MINEDU), lo que significa que los recursos destinados actualmente a su operación pueden ser redistribuidos eficientemente para cubrir los gastos iniciales de la transformación. Además, la infraestructura existente será aprovechada en esta etapa inicial, y las futuras expansiones estarán sujetas a los recursos que se obtengan mediante gestiones adicionales ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), así como a través de fuentes de financiamiento complementarias como donaciones, alianzas estratégicas y la autogestión de recursos por parte de la universidad.

En cuanto a los beneficios, el impacto positivo en la región será significativo. La conversión a universidad permitirá un aumento en la matrícula de estudiantes que buscan especializarse en disciplinas artísticas, lo que beneficiará a jóvenes de toda la región de Ucayali y alrededores. Esto no solo mejorará el acceso a la educación superior, sino que también contribuirá al desarrollo de profesionales en las artes que podrán dinamizar el sector cultural, generando mayores oportunidades económicas para la región, particularmente en sectores como el turismo cultural y la industria creativa. Además, al consolidarse como un espacio académico especializado en arte, la universidad podrá atraer inversión externa, fomentar la investigación en artes y establecer convenios con otras instituciones nacionales e internacionales, lo que ampliará su proyección.

A largo plazo, el proyecto tendrá un impacto económico positivo tanto en la región como en el país. La formación de artistas locales permitirá que se preserven y promuevan las culturas nativas y las tradiciones artísticas de la Amazonía, posicionando a Ucayali como un centro de referencia cultural. Esto contribuirá al desarrollo de nuevas oportunidades laborales tanto en el ámbito académico como en el artístico y turístico, incrementando la competitividad de la región. En resumen, los beneficios sociales, culturales y económicos superan ampliamente los costos

iniciales de la implementación, lo que hace que el proyecto de ley sea una inversión sólida para el futuro de Ucayali y del país.

VII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- **Política de Estado 11**, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- **Política de Estado 12**, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- **Política de Estado 24**, sobre afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- **Política de Estado 35**, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.